|  |
| --- |
| **ANEXO VI**  |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CASTILLA-LA MANCHA** |

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**
 |
| Entidad: |       | NIF: |       |
| Nº de Expediente: |       |  |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** |
|  |
| NIF [ ]  NIE [ ]  | Número de documento: |       |  |
|  |
| Nombre: |       | 1º Apellido:  |       | 2º Apellido: |       |  |
|  |
|  | [ ]  Hombre [ ]  Mujer |  |
| Domicilio:  |       |  |
|  |
| Provincia: |       | C.P.: |       | Población: |       |  |
|  |
| Teléfono: |       | Teléfono móvil: |       | Correo electrónico: |       |  |
|  |
| Horario preferente para recibir llamada: |       |  |
| Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada. |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** |
| **Responsable** | Dirección General Autónomos, Trabajo y Economía Social |
| **Finalidad** | Gestión de los planes de formación dirigidos a personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de Castilla-La Mancha. |
| **Legitimación** | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral |
| **Destinatarios** | Existe cesión de datos. |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/>1737 |

|  |
| --- |
| 1. **RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PLAN DE FORMACIÓN**
 |
| **A. Costes directos de las actividades formativas (Artículo 20.4.a) de la Orden de Bases Reguladoras)** |
| Retribuciones de los/las formadores/as internos y externos |       |
| Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas |       |
| Gastos de medios didácticos y/o materiales didácticos y consumibles |       |
| Gastos de alquileres, arrendamientos financieros y de amortización de los espacios utilizados |       |
| Gastos de seguros de accidentes y responsabilidad civil de los/as participantes |       |
| Gastos de transporte, manutención y alojamiento de los/las participantes |       |
| Costes de evaluación y control de la calidad de la formación |       |
| Gastos de publicidad y difusión |       |
| Gastos derivados de la realización del informe del/de la auditor/a |       |
| **Total Costes Directos:**  |       |
| **B. Costes indirectos de las actividades formativas. (Artículo 20.4.b) de la Orden de Bases Reguladoras)** |
| Costes de personal de apoyo tanto interno como externo  |       |
| Gastos necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa |       |
| Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza y vigilancia |       |
| **Total Costes Indirectos:** |       |
| **TOTAL GASTOS DEL PLAN DE FORMACIÓN (A + B):** |       |

|  |
| --- |
| 1. **DOCUMENTACIÓN**
 |
| [ ]  A) Modalidad de la Cuenta Justificativa con aportación de Justificantes de gasto. (Artículo 18.3 de la Orden de Bases Reguladoras).[ ]  Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria estará integrada por la certificación de finalización del plan de formación, la certificación de la ejecución de cada actividad formativa y las actuaciones de evaluación desarrolladas. Asimismo, se aportará parte de firmas de los asistentes de entrada y salida durante el desarrollo de la actividad, así como una explicación, tanto de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente, como de los costes indirectos.[ ]  Una relación clasificada de facturas y gastos realizados, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, total pagado, fecha del pago, forma de pago y cuenta contable separada.[ ]  Facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación indicada en el párrafo anterior.[ ]  Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados, entendiéndose por pago, a estos efectos, el desplazamiento del montante económico del patrimonio del inversor, realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación. El beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.[ ]  Las tres ofertas que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado el beneficiario a diferentes proveedores, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación de contratos del sector público, salvo que hubiesen sido aportadas junto con la solicitud de ayuda. Se deberá justificar expresamente en la memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.[ ]  Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de los importes y su procedencia.[ ]  Justificante de la devolución al órgano concedente de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.[ ]  Los productos finales íntegros para cada tipo de acción: contenidos de los cursos, documentos, informes, presentaciones, publicaciones, vídeos o cualquier otro soporte en el que se contenga el trabajo realizado en base a las acciones subvencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de propiedad intelectual.[ ]  B) Modalidad de la Cuenta Justificativa con aportación de Informe de auditor/a. (Artículo 18.4 de la Orden de Bases Reguladoras).[ ]  Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria estará integrada por la certificación de finalización del plan de formación, la certificación de la ejecución de cada actividad formativa y las actuaciones de evaluación desarrolladas. Asimismo, se aportará parte de firmas de los/las asistentes de entrada y salida durante el desarrollo de la actividad, así como una explicación, tanto de los criterios de reparto de aquellos gastos imputados parcialmente, como de los costes indirectos.[ ]  Memoria económica justificativa abreviada, que contendrá, al menos:1.º Estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados.2.º Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, cuando los hubiere. [ ] Las tres ofertas que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habrá solicitado el beneficiario.[ ]  Informe de un auditor/a de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas. [ ] Justificante de la devolución al órgano concedente de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.[ ] Los productos finales íntegros para cada tipo de acción: contenidos de los cursos, documentos, informes, presentaciones, publicaciones, vídeos o cualquier otro soporte en el que se contenga el trabajo realizado en base a las acciones subvencionadas.[ ]  Otros documentos (indicar cuáles):       |

El/La que suscribe, como representante legal de la entidad declarante, manifiesta que todos los datos consignados en este documento se corresponden con los gastos efectivamente soportados en la realización del plan de formación subvencionado, quedando todo ello a disposición de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás organismos competentes para el ejercicio del control de subvenciones, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la mejora del diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En |       | a |    | de |       | de 20 |    |
|  |
| Fdo.: |       |

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. Servicio de Trabajo. Códigos DIR3:** A08027244 / A08027247, respectivamente.